

actividad la pesca y de especies varias y su comercialización en estado fresco. Se acuerda su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-17.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario; Secretario general de Pesca Marítima; Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales, y Presidente del FROM.

**33859** *ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores del Marisco y Cultivos Marinos de la provincia de Pontevedra.*

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7.º del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista propuesta favorable efectuada por la Comunidad Autónoma de Galicia, con fecha 11 de diciembre de 1986,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se reconoce a la Organización de Productores del Marisco y Cultivos Marinos de la provincia de Pontevedra, siendo su actividad la extracción y comercialización de productos procedentes de la acuicultura, marisqueo y capturas propias, en estado fresco, acordándose su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-20.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario; Secretario general de Pesca Marítima; Director general de Ordenación Pesquera; Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales, y Presidente del FROM.

**33860** *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 774-80 N DT.*

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Lomborghini», modelo 774-80 N DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 (setenta y siete) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Marca.....                    | «Lamborghini»                                       |
| Modelo.....                   | 774-80 N DT.  |
| Tipo.....                     | Ruedas.   |
| Número bastidor o chasis..... | 774-80 NT 10016                                     |
| Fabricante.....               | «Lamborghini Trattori, S.p.A.»<br>Bologna (Italia). |
| Motor: Denominación.....      | Lamborghini, modelo 10004 W1.                       |
| Número.....                   | L10004 W1-1334.                                     |
| Combustible empleado.....     | Gas-oil. Densidad, 0,840.<br>Número de cetano, 50.  |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) |                | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas |                |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|----------------|
|   | Motor           | Toma de fuerza |                                 | Temperatura (°C)         | Presión (mmHg) |

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

|   |      |       |      |     |      |     |
|---|------|-------|------|-----|------|-----|
| Datos observados.....                                   | 73,6 | 2.500 | 1020 | 199 | 11   | 718 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 77,3 | 2.500 | 1020 | -   | 15,5 | 760 |

#### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

|   |      |       |     |     |      |     |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados.....                                   | 71,6 | 2.199 | 540 | 190 | 11   | 718 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 75,2 | 2.199 | 540 | -   | 15,5 | 760 |

b) Prueba a la velocidad del motor, 2.500 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

|   |      |       |     |     |      |     |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados.....                                   | 73,6 | 2.500 | 614 | 200 | 11   | 718 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 77,3 | 2.500 | 614 | -   | 15,5 | 760 |

#### III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro secundario, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

**33861** *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 774-80N.*

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 774-80N DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Lomborghini», modelo 774-80N, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 (setenta y siete) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 2 de diciembre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Marca.....                | «Lamborghini».                                       |
| Modelo.....               | 774-80N.   |
| Tipo.....                 | Ruedas.  |
| Fabricante.....           | «Lamborghini Trattori, S.p.A.»,<br>Bolonía (Italia). |
| Motor: Denominación.....  | Lamborghini, modelo 10004 W1.                        |
| Combustible empleado..... | Gas-oil. Densidad, 0,840.<br>Número de cetano, 50.   |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) |                | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas |                |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|----------------|
|   | Motor           | Toma de fuerza |                                 | Temperatura (°C)         | Presión (mmHg) |

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

|   |      |       |       |     |      |     |
|---|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos observados.....                                   | 73,6 | 2.500 | 1.020 | 199 | 11   | 718 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 77,3 | 2.500 | 1.020 | -   | 15,5 | 760 |

**II. Ensayos complementarios.**

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

|   |      |       |     |     |      |     |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados.....                                   | 71,6 | 2.199 | 540 | 190 | 11   | 718 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 75,2 | 2.199 | 540 | -   | 15,5 | 760 |

b) Prueba a la velocidad del motor, 2.500 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

|   |      |       |     |     |      |     |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados.....                                   | 73,6 | 2.500 | 614 | 200 | 11   | 718 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 77,3 | 2.500 | 614 | -   | 15,5 | 960 |

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro secundario, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 ó a 540 revoluciones por minuto.

**33862 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Mercedes Benz», modelo MB-Trac. 1000.**

Solicitada por «Mercedes Benz España, Sociedad Anónima» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de la DLG, Frankfur (RFA), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Direcciones Provinciales de Agricultura, Pesca y Alimentación han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Mercedes Benz», modelo MB-Trac. 1000, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 86 (ochenta y seis) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Marca.....                    | «Mercedes Benz».                               |
| Modelo.....                   | MB-Trac. 1000.                                 |
| Tipo.....                     | Ruedas.  |
| Número bastidor o chasis..... | 00099 198.                                     |
| Fabricante.....               | «Daimler-Benz», AG, D 7560,<br>Gaggenau (RFA). |
| Motor: Denominación.....      | Mercedes-Benz, modelo OM<br>352.XVIII/1.       |
| Número.....                   | 353985-10-712650.                              |
| Combustible empleado.....     | Aral Diesel. Densidad, 0,855.                  |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) |                | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas |                |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|----------------|
|   | Motor           | Toma de fuerza |                                 | Temperatura (°C)         | Presión (mmHg) |

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

- Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

|   |      |       |       |     |      |     |
|---|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos observados.....                                   | 84,1 | 2.196 | 1.000 | 187 | 25   | 754 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 86,1 | 2.196 | 1.000 | -   | 15,5 | 760 |

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor, 2.400 revoluciones por minuto, designado como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

|   |      |       |       |     |      |     |
|---|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos observados.....                                   | 88,4 | 2.400 | 1.093 | 194 | 25   | 754 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 90,5 | 2.400 | 1.093 | -   | 15,5 | 760 |

**III. Observaciones:**